



PERÚ

Ministerio de Cultura

Declaratorias del Patrimonio Cultural de la Nación

Viernes 31, Mayo 2013 07:29 AM.

Inicio

Consultar Declaratorias

Salir

PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Patrimonio cultural vivo

Para el caso de las expresiones del patrimonio cultural vivo, el Ministerio de Cultura ha desarrollado un sistema participativo para la implementación de un inventario de estas expresiones, sistema denominado declaratorias del Patrimonio Cultural de la Nación (PCN). Esto forma parte de la labor del Ministerio de Cultura de registro, promoción y difusión del patrimonio cultural y, en concordancia con las atribuciones que le confiere la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, así como con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO). Las declaratorias del patrimonio cultural vivo (también denominado patrimonio cultural inmaterial o intangible) están normadas por la Resolución Ministerial 080-2011 y abarcan el ámbito de las prácticas, las representaciones, las expresiones, los conocimientos y los saberes – así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales asociados con ellos – que las comunidades, los grupos y los individuos, reconocen como parte de su patrimonio cultural.

Es así que se considera patrimonio cultural inmaterial a manifestaciones y expresiones culturales vigentes como las siguientes:

- Lenguas y tradiciones orales
- Fiestas y celebraciones rituales
- Música y danzas
- Expresiones artísticas plásticas: arte y artesanía
- Costumbres y normativas tradicionales
- Formas de organización y de autoridad tradicionales
- Prácticas y tecnologías productivas
- Conocimientos, saberes y prácticas como la medicina tradicional y la gastronomía
- Los espacios culturales de representación o realización de prácticas culturales

Así mismo, la obra de grandes maestros, sabios y creadores en el campo de las manifestaciones culturales vigentes y que contribuye al registro, estudio, difusión y salvaguarda de las mismas, puede ser declarada como Patrimonio Cultural de la Nación.

Objetivos y beneficios de las declaratorias como Patrimonio Cultural de la Nación para el patrimonio inmaterial:

- Las colectividades sistematizan la información sobre las expresiones de su patrimonio cultural.
- Las colectividades cuentan con un reconocimiento oficial de sus expresiones culturales, lo que constituye una herramienta valiosa y eficaz para la salvaguarda de las mismas.
- El país cuenta con un inventario y registro del patrimonio cultural desarrollado con la participación de las comunidades portadoras del patrimonio inmaterial.

Procedimiento para lograr la declaratoria de una manifestación cultural vigente

La comunidad, asociación, grupo o individuo que desee se declare una manifestación como Patrimonio Cultural de la Nación deberá entregar, en cualquiera de las Direcciones Regionales de Cultura del Ministerio de Cultura o en la sede central, una solicitud de declaratoria de la manifestación acompañada de un expediente que contenga la siguiente información:

- a. Un estudio en el que se señalen las características esenciales de la manifestación o expresión y que justifique la importancia, valor, significado e impacto de la misma en la definición de la identidad colectiva, local, regional, étnica, comunal y/o nacional. Debe considerarse y demostrar:
 - Su valor histórico y la evidencia de formar parte de una tradición.
 - Su valor estético y/o emblemático y significado como símbolo de identidad cultural.
 - Su impacto en la vida cotidiana o en la calendarización de la vida colectiva, en el mantenimiento de las costumbres y creencias, en la vigorización de las tradiciones, en la transmisión y desarrollo de los saberes y tecnologías, en la producción y productividad, en el bienestar colectivo.
 - Su trascendencia local, regional, nacional o internacional por su capacidad de convocatoria y participación colectiva.
- b. Una bibliografía, de existir ésta, con referencias documentales debidamente analizadas.
- c. Anexos: fotografías, diagramas, partituras, grabaciones sonoras y/o fílmicas, según los casos.

Un equipo de antropólogos del Viceministerio del Patrimonio e Industrias Culturales evaluará el expediente y, de corresponder la declaratoria, procederá a emitir un informe refrendando la solicitud. El Despacho del Ministerio de Cultura emitirá entonces la declaratoria

Derechos Reservados
Ministerio de Cultura

Usuario:

Contraseña:

Enviar

Limpiar

[RM 080 - 2011](#)[RM 103 - 2011](#)